



ACUERDO N° 007

Itagüí, 30 SEP 2016

CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DE INTERES CULTURAL LAS FIESTAS DEL BARRIO SAN JOSE A CELEBRARSE EL 19 DE MARZO DE CADA AÑO, EN LA COMUNA UNO DE ITAGUI.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGUI, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional, artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 1333 de 1986

ACUERDA


ARTICULO PRIMERO: Declárese de interés cultural para el municipio de Itagüí, las fiestas del barrio san José con motivo de la celebraciones del 19 de marzo de cada año, en la comuna 1, con el propósito de promover y proteger el arraigo de esta tradición cultural de la comunidad.


ARTICULO SEGUNDO: El sector de que trata el artículo anterior, será una de las centralidades para el desarrollo de la oferta institucional en materia de programas lúdicos y culturales que adelanten la Administración municipal, con motivo de en las fiestas anuales del barrio San José.

ARTICULO TERCERO: La comunidad del sector será tenida en cuenta en la organización de dichas celebridades, a través de los representantes de las entidades que tradicionalmente han liderado dicha actividad cultural, al igual que las demás organizaciones democráticamente constituida como las JAL's y la Junta de Acción Comunal.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo se rige a partir de su sanción y promulgación legal.

DADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGUI A LOS VEINTISEIS DIAS (26) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOSMIL DIECISEIS (2016), DESPUES DE HABER SIDO DEBATIDO Y APROBADO EN DOS SESIONES EXTRAORDINARIAS VERIFICADAS EN FECHAS DIFERENTES.



ANDRÉS FELIPE LOPEZ RAMIREZ
Presidente

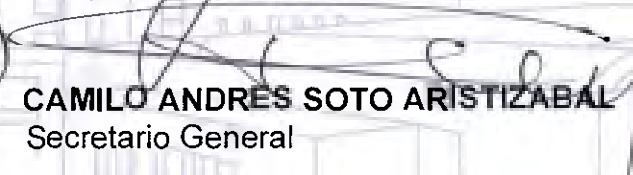

CAMILO ANDRÉS SOTO ARISTIZABAL
Secretario General

LA MESA DIRECTIVA ENVIA EL PRESENTE ACUERDO EN DOS (2) ORIGINALES Y DIEZ (10) COPIAS A LA ALCALDÍA DE ITAGÜÍ, HOY VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016), A FIN DE QUE ESE DESPACHO LE IMPARTA LA SANCIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE.


ANDRÉS FELIPE LOPEZ RAMIREZ
Presidente


JUAN FERNANDO ZAPATA SANCHEZ
Vicepresidente Primero



JORGE IVÁN RESTREPO ARIAS
Vicepresidente Segundo


CAMILO ANDRÉS SOTO ARISTIZABAL
Secretario General

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

Itagüí, 30 SEP 2016

En la fecha recibí de la Secretaría del Concejo Municipal, el presente acuerdo el cual pasa al Despacho del Señor Alcalde para su correspondiente sanción y promulgación.



Secretario

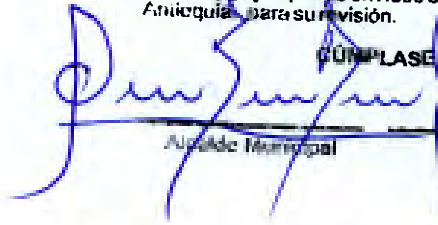
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

Itagüí, 30 SEP 2016

PUBLÍQUESE Y EJECUTESE

En tres (3) ejemplares envíese a la Gobernación de Antioquia para su revisión.

CÚMPLASE



Alcalde Municipal

Secretario